

# Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Divulgación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

## Contenido

- Puntos de acuerdo de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de noviembre del año 2021.
- Puntos de acuerdo de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre del año 2021.
- Puntos de acuerdo de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 17 de enero del año 2022.
- Circular de contingencia sanitaria mediante la cual informa que se solicitara para ingreso a los edificios del Gobierno Municipal, el certificado de vacunación o prueba negativa tipo antígeno.
- Acuerdo sobre la cancelación de los cobros respecto de los saldos que se reporten las cuentas de agua potable vinculadas a predios habitacionales localizados dentro del fraccionamiento "Lomas de Santa Anita".

Volumen XIII, Publicación I  
28 de enero del 2022.





## ÍNDICE:

- Puntos de acuerdo de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de noviembre del año 2021.....1
- Puntos de acuerdo de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre del año 2021.....7
- Puntos de acuerdo de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 17 de enero del año 2022.....23
- Circular de contingencia sanitaria mediante la cual informa que se solicitara para ingreso a los edificios del Gobierno Municipal, el certificado de vacunación o prueba negativa tipo antígeno .....42
- Acuerdo sobre la cancelación de los cobros respecto de los saldos que se reporten las cuentas de agua potable vinculadas a predios habitacionales localizados dentro del fraccionamiento "Lomas de Santa Anita", y su Dictamen de Mejora Regulatoria.....43



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 de noviembre del año 2021, en desahogo del punto XV-A del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

**PA/033/2021-2024**

**PRIMERO.-** Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación del punto de acuerdo PA/017/2021-2024 de fecha 22 de octubre de 2021, en virtud de necesidades de integración y modificación de las Dependencias del Ayuntamiento, como integrantes del Comité de Fiestas Patronales 2021, para quedar como sigue:

**DEPENDENCIAS Y ORGANIZACIONES QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE FIESTAS PATRONALES DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN.**

**DEL 29 NOVIEMBRE AL 12 DE DICIEMBRE 2021.**

PRESIDENTA	REGIDORA MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA.	REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION DE CULTURA E IDENTIDAD TLAJOMULQUENSE.
COORDINADOR EJECUTIVO.	LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.	SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.
COORDINADOR EJECUTIVO.	LIC. NANCY ALEJANDRA MORENO ÁVILA.	SUPLENTE DE SECRETARIO GENERAL.
COORDINACION GENERAL.	LIC. ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ.	COORDINACION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD.
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	COMISARIO OMAR GARCIA LÓPEZ.	COMISARIO DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL.
COORDINACIÓN DE PERSONAL.	LIC. CÉSAR EFRAIN VALDÉS MORENO.	OFICIAL MAYOR.

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	COMANDANTE FELIPE DE JESÚS LÓPEZ SAHAGÚN.	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.
COMISION DE MOVILIDAD.	DR. FRANCISCO JAVIER CERVANTES DE LA CRUZ.	DIRECTOR DE MOVILIDAD.
COMISION DE SERVICIOS MEDICOS.	DR. FRANCISCO MELÉNDEZ RUÍZ.	DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA.
COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES	LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ.	COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES.
COMISIÓN DE LOGÍSTICA DE LAS MAÑANITAS EN LOS DOS TEMPLOS Y ARREGLO DEL CARRO ALEGÓRICO.	MTRO. JOSÉ OCTAVIO GUEVARA RUBIO.	JEFE DE ARCHIVO HISTORICO.
COMISIÓN DE LA PEREGRINACIÓN	MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA CONTRERAS.	DIRECTORA OPERATIVA DE AGENCIAS Y DELEGACIONES.
COORDINACIÓN DE POYO EN TODOS LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS PATRONALES.	ÓSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN	DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL.
COORDINACIÓN DE PROTOCOLOS.	VÍCTOR JULIAN ROSALES RODRÍGUEZ	DIRECTOR GENERAL DE CULTURA DE LA PAZ Y CORRESPONSABILIDAD.
PROTOCOLO MAÑANITAS	JORGE GREGORIO CASILLAS GARCÍA.	JEFATURA DE GABINETE.

COMISIÓN DE APOYO EN LOGISTICA DE LAS MAÑANITAS.	C. OSCAR MARTÍN ZAPIEN MACIEL.	DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES PÚBLICAS.
COORDINACIÓN GENERAL DE MAÑANITAS Y PEREGRINACIÓN.	MTRO. DAVID ALEJANDRO DELGADILLO GARCIA  JOSÉ SAHAGUN FLORES	DIRECTOR OPERATIVO DE ACTIVIDADES CULTURALES.  ASESOR
REPRESENTANTE DE LAS PARROQUIAS.	SEÑOR CURA MARTÍN GÓMEZ RODRÍGUEZ.	PARROQUIA SAN ANTONIO DE PADUA.
COMISIÓN DE LA COFRADÍA DEL TEMPLO DEL HOSPITAL.	TATITA JUAN MANUEL ISIDRO ESQUIVEL.	TATITA DE LA COFRADÍA DEL TEMPLO DEL HOSPITA.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a los integrantes del Comité de las Fiestas Patronales de la Virgen de la Purísima Concepción 2021, para apoyar en la organización, desarrollo y seguridad de las peregrinaciones durante el periodo de las fiestas patronales.

**TERCERO.-** Notifíquese por oficio el presente punto de acuerdo a los integrantes del Comité de fiestas patronales de la Inmaculada Concepción.

**ATENTAMENTE:**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de noviembre del año 2021.  
**"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO".**



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN  
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

**LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.**  
 Secretario General del Ayuntamiento  
 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 de noviembre del año 2021, en desahogo del punto XV-D del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/034/2021-2024

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a las Comisiones de Edilicias de Finanzas Publicas y Patrimonio como convocante y Política Social como coadyuvante de la iniciativa de acuerdo presentada por el Regidor Ricardo Márquez Rivas, que tiene por objeto que se analice y dictamine el instruir a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, la Dirección General de Política Social y la Dirección de Proyectos Estratégicos para que de manera conjunta diseñen un programa de intervención municipal comunitaria que atienda a la población con inseguridad alimentaria en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en coordinación con el Banco Diocesano de Alimentos de Guadalajara, cuya población objeto sean mujeres y hombres que se encuentren en vulnerabilidad por carencias sociales, preferentemente aquellas personas que se encuentren en pobreza extrema.

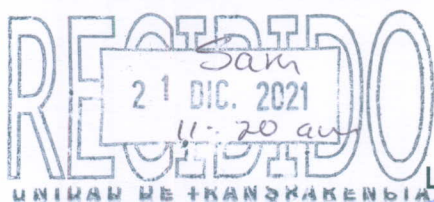
**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Punto de Acuerdo a la Coordinadora General de Construcción de Comunidad, la Dirección General de Política Social y la Dirección de Proyectos Estratégicos para su conocimiento y debido cumplimiento.

**TERCERO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de noviembre del año 2021.  
"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO".

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN  
Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obl/m



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 de noviembre del año 2021, en desahogo del punto XV-E del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/035/2021-2024

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura de la iniciativa de acuerdo presentada por el Regidor Ricardo Márquez Rivas, que tiene por objeto que se analice y dictamine el que se instruya al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos para que, a través de la Dirección General Obras Públicas, elabore un proyecto integral de obra pública consistente en la construcción de un puente peatonal sobre el Circuito Metropolitano Sur a la altura del fraccionamiento Banús y Fraccionamientos aledaños, asimismo se lleven a cabo todos los trámites necesarios para que dicha obra pueda ser ejecutada, si se cumpliera con algunas de las siguientes modalidades, en el siguiente orden:

- e) Que pueda ser objeto de concesión a favor de un particular para espacios publicitarios de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- f) Que se promueva las gestiones necesarias para la participación de las empresas locales en la realización de la obra pública, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- g) Se gestione la celebración de un convenio de coordinación con el gobierno del estado para la realización de la obra pública; o
- h) Se integre al programa anual de obra pública para el ejercicio fiscal 2022.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al Titular de Gabinete Integral e Infraestructura y Servicios Públicos y a la Dirección General de Obras Públicas para su conocimiento y debido cumplimiento.

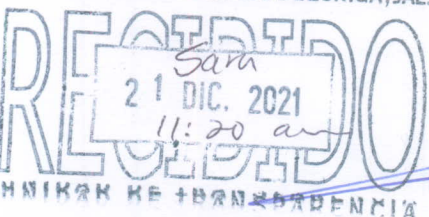
**TERCERO.** - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de noviembre del año 2021.

"2021 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO".

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.



DIRECTORA DE TRANSPARENCIA

Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN  
Y GESTIÓN GOBIERNAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 de noviembre del año 2021, en desahogo del punto XV-H del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/037/2021-2024

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la renovación del Convenio de Colaboración, entre el Gobierno Municipal y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), con el fin de coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, gobierno abierto, así como el derecho humano de acceso a la información y a la protección de datos personales.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio autorizado en el resolutive Primero del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al mismo y al presente punto de acuerdo.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y designa a la Dirección de Transparencia como responsable para la ejecución y seguimiento del objeto materia del presente convenio.

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de noviembre del año 2021.  
"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO".



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN  
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm





LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 15 de diciembre del año 2021, en desahogo del punto V del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

**PA/038/2021-2024**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia Reglamentos y Puntos Constitucionales, como convocante; así como la Comisión Edilicia de Administración Pública, como coadyuvante; que resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo PA/018/2021-2024, aprobado en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 22 de octubre del año 2021.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el Decreto por el que se reforman diversos artículos del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense; diversos artículos del Reglamento que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (CENDI); diversos artículos del Reglamento de la Unidad de Acopio y Salud Animal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (UNASAM); diversos artículos del Reglamento del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; diversos artículos del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Honor y Justicia de Seguridad Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; diversos artículos del Reglamento Interior del Consejo Técnico Catastral del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; diversos artículos del Reglamento Interno del Comité Municipal Mixto de Obra Pública de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; diversos artículos del Reglamento Municipal de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; diversos artículos del Reglamento del Consejo de Colaboración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; diversos artículos del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; diversos artículos del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; diversos artículos del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; diversos artículos del Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y diversos artículos del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**TERCERO.-** Remítase al Presidente Municipal para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.


**ATENTAMENTE:**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 15 de diciembre del año 2021.  
"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO".



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN  
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

**LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.**  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

  
NAMA/oblm

**LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.**  
**DIRECTORA DE TRANSPARENCIA**  
**DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**  
**P R E S E N T E:**

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 15 de diciembre del año 2021, en desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

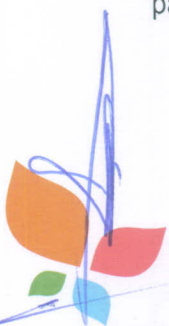
**PA/039/2021-2024**

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 115, fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracciones XX, XXVIII y XXXIII, 3, 6, 8 primer párrafo, 10, 13 fracción II, 14, 18, 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 15, fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 37, fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 201, 202, 206, 210, 212, 213, 214, 215 y 221, fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 2, fracción III, 3 segundo párrafo, 4, 6 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2, 3, 5, 6, fracción I y 12 del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco, y 24, fracción XLVIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la tercera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, conforme a los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante éste, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la cuarta modificación a la plantilla del personal que forma parte de la tercera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021 dos mil veintiuno, con efecto retroactivo al 01 de octubre del año 2021, conforme a los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante a éste, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal para realizar, durante el cierre del ejercicio fiscal 2021 y en congruencia con los ingresos que se recauden, las ampliaciones y ejercer los recursos en las partidas que correspondan, necesarias con los objetivos siguientes:

- a) Los recursos provenientes de los Fondos del Ramo 33.



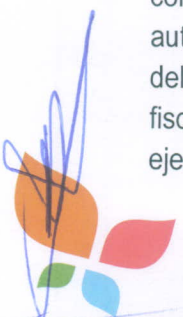
- b) Los recursos que contengan previsiones de recursos concurrentes que requieran incrementarse como consecuencia de la aportación para fines específicos federales, estatales o municipales que se deriven de Convenios celebrados o que se celebren durante el ejercicio fiscal para el año 2021.
- c) Los recursos del "Fondo de Espacio de Paz", compuesto por la partida 5811 denominada "Terrenos", correspondiente al "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio" y el capítulo 6000 donde se considere un destino para el "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Espacios Públicos", cuando ingresen recursos para los mismos, y en caso de existir adecuaciones de estos rubros antes mencionados.
- d) Los recursos de la partida 4331 denominada "Subsidios a la Inversión", de acuerdo a los flujos de inversión privada que hagan efectivos los incentivos fiscales en las leyes de ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
- e) Los recursos de las partidas 3961 denominada "Otros Gastos por Responsabilidades", 3262 denominada "Diversos Gastos por Incidente Vial" y 3963 denominada "Responsabilidad Patrimonial".

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y determina lo siguiente:

- a) Para llevar a cabo las adjudicaciones directas establecidas en el artículo 24.1, fracción X de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, se determina un monto por hasta \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).
- b) Para llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios establecidas en el artículo 72 de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, se determina un monto por hasta \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal, realice las transferencias entre partidas y capítulos sin que rebasen o modifiquen los techos presupuestales por capítulos del Presupuesto de Egresos del Municipio durante el ejercicio 2021, esto previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias del Municipio y organismos paramunicipales.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorera Municipal a registrar en el *Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 dos mil veintiuno*, como existencias financieras, en las partidas y para los fines que en el ejercicio 2021 estuvieran autorizados, los saldos de los recursos del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2021, así como de otros programas federales y estatales que después del cierre del ejercicio fiscal 2020 y 2021 resultaran con saldos que de acuerdo a la normatividad aplicable puedan ser ejercidos.



**SÉPTIMO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ratifica y autoriza los pagos con los recursos de la partida 5811 denominada "Terrenos", correspondiente al "Fondo de Espacios de Paz", para la liquidación del predio rústico denominado "La Loma", donado a la Universidad de Guadalajara para la construcción y funcionamiento de un Centro Universitario en este Municipio, aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo el punto de acuerdo 101/2019.

**OCTAVO.-** Respecto de los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivados de los programas del año 2020 y 2021, tanto del Gobierno Federal, como del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que realice los reintegros a las instancias correspondientes de ambos órdenes de gobierno; así como que los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivadas de las aportaciones de tales programas que le correspondieron al Municipio, sean reintegradas a la hacienda pública municipal para formar parte del ingreso propio para el ejercicio del año 2021, dentro de los parámetros previstos por los artículos 3 segundo párrafo, 4, 6, 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2, 3, 5, 12 y demás aplicables del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco; con la salvedad de los recursos provenientes del mecanismo de sustitución de la obligación del otorgamiento de áreas de cesión para destinos para dotar de suficiencia presupuestal al Fondo de Espacios de Paz previsto en los artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas, los cuales deberán quedar asignados en las partidas mencionadas en el resolutivo tercero, inciso c) del presente punto de acuerdo, para cumplir con los fines y procedimientos administrativos establecidos en dichas disposiciones reglamentarias, fondos a los que se transferirán los recursos ingresados por los sujetos obligados conforme al flujo en que se vayan recibiendo, durante cierre el ejercicio fiscal 2021.

**NOVENO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, Oficial Mayor y Directora de Transparencia a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos, movimientos, gestiones, erogaciones, transferencias, informes, registros y publicaciones correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente punto de acuerdo y la tercera modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 dos mil veintiuno, que contiene la cuarta modificación a la plantilla del personal, ambas autorizadas.

**DÉCIMO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE:**  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 15 de diciembre del año 2021.  
"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO".



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DE ATENCIÓN  
AL CIUDADANO

**LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.**  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblM



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 15 de diciembre del año 2021, en desahogo del punto VII del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

**PA/040/2021-2024**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio que resuelve el turno asentado en punto de acuerdo número PA/026/2021-2024, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre del año 2021.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracciones XX y XXXIII, 6, 8 primer párrafo, 14, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 15, fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37, fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 201, 202, 206, 210, del 212 al 218 y 221 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 2, fracción III, 3 segundo párrafo, 4, 6 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2, 3, 5, 6, fracción I y 12 del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco, y en congruencia con los Criterios Generales de Política Económica de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el *Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 dos mil veintidós*, con base en los ingresos que el Municipio tendrá disponibles para dicho ejercicio y que se estimaron de acuerdo a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 dos mil veintidós que fue remitida al Congreso del Estado en tiempo y forma, a las existencias de la administración y al comportamiento de los ingresos en ejercicios anteriores, de acuerdo a los anexos que se acompañan al Dictamen autorizado y que forman parte del presente Punto de Acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal para realizar, durante el ejercicio fiscal 2022 y en congruencia con los ingresos que se recauden, las ampliaciones y ejercer los recursos en las partidas que correspondan, necesarias con los objetivos siguientes:

- a) Los recursos provenientes de los Fondos del Ramo 33;
- b) Los recursos que contengan previsiones de recursos concurrentes que requieran incrementarse como consecuencia de la aportación para fines específicos federales, estatales y/o municipales que se deriven de Convenios celebrados o que se celebren durante el ejercicio fiscal para el año 2022;
- c) Los recursos del "Fondo de Espacio de Paz", compuesto por la partida 5811 denominada "Terrenos", correspondiente al "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio" y el capítulo 6000 donde se considere un destino para el "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Espacios Públicos", cuando ingresen recursos para los mismos, y en caso de existir adecuaciones de estos rubros antes mencionados;
- d) Los recursos de la partida 4331 denominada "Subsidios a la Inversión", de acuerdo a los flujos de inversión privada que hagan efectivos los incentivos fiscales en las leyes de ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y
- e) Los recursos de las partidas 3961 denominada "Otros Gastos por Responsabilidades", 3262 denominada "Diversos Gastos por Incidente Vial" y 3963 denominada "Responsabilidad Patrimonial".

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y determina lo siguiente:

- a) Para llevar a cabo las adjudicaciones directas establecidas en el artículo 24.1, fracción X de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, se determina un monto por hasta \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).
- b) Para llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios establecidas en el artículo 72 de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, se determina un monto por hasta \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal, realice las transferencias entre partidas y capítulos sin que rebasen o modifiquen los techos presupuestales por capítulos del Presupuesto de Egresos durante el ejercicio 2022, esto previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias del Municipio y organismos paramunicipales.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorera Municipal a registrar en el *Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 dos mil veintidós,*



como existencias financieras, en las partidas y para los fines que en el ejercicio del año 2021 estuvieran autorizados, los saldos de los recursos del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2021, así como de otros programas federales y estatales que después del cierre del ejercicio fiscal 2021 resultaran con saldos que de acuerdo a la normatividad aplicable puedan ser ejercidos.

**SÉPTIMO.-** Respecto de los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivados de los programas del año 2021 dos mil veintiuno, tanto del Gobierno Federal, como del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que realice los reintegros a las instancias correspondientes de ambos órdenes de gobierno; así como que los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivadas de las aportaciones de tales programas que le correspondieron al Municipio, sean reintegradas a la hacienda pública municipal para formar parte del ingreso propio para el ejercicio del año 2022 dentro de los parámetros previstos por los artículos 3 segundo párrafo, 4, 6, 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2, 3, 5, 12 y demás aplicables del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco; con la salvedad de los recursos provenientes del mecanismo de sustitución de la obligación del otorgamiento de áreas de cesión para destinos para dotar de suficiencia presupuestal al Fondo de Espacios de Paz previsto en los artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas, los cuales deberán quedar asignados en las partidas mencionadas en el resolutivo tercero, inciso c) del presente punto de acuerdo, para cumplir con los fines y procedimientos administrativos establecidos en dichas disposiciones reglamentarias, fondos a los que se transferirán los recursos ingresados por los sujetos obligados conforme al flujo en que se vayan recibiendo, durante todo el ejercicio fiscal 2022.

**OCTAVO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal, al Oficial Mayor y a la Directora de Transparencia a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos, movimientos, gestiones, erogaciones, transferencias, informes, registros y publicaciones correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente punto de acuerdo y el *Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 dos mil veintidós* autorizado.

**NOVENO.-** Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE:**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 15 de diciembre del año 2021.  
"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO".

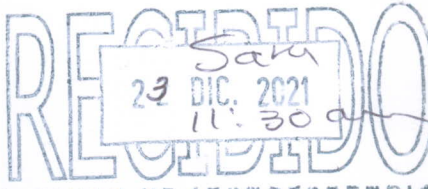


Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN  
Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL

**LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.**  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm





LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
 DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
 DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
 PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 15 de diciembre del año 2021, en desahogo del punto VIII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

**PA/041/2021-2024**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza su calendario de sesiones ordinarias y solemne del año 2022, a desahogarse en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, con domicilio en calle Higuera número 70 setenta, en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, estableciendo las fechas siguientes:

Días	Tipo de Sesión
Viernes 28 de enero	Ordinaria
Jueves 24 de febrero	Solemne por el día de la Bandera
	Ordinaria
Viernes 25 de marzo	Ordinaria
Viernes 29 de abril	Ordinaria
Viernes 27 de mayo	Ordinaria
Viernes 17 de junio	Ordinaria
Viernes 15 de julio	Ordinaria
Viernes 5 de agosto	Ordinaria
Jueves 15 de septiembre	Solemne por el día de la grito de independencia
Viernes 16 de septiembre	Solemne por el día del inicio de la Guerra de Independencia
Viernes 30 de septiembre	Ordinaria
Viernes 28 de octubre	Ordinaria
Domingo 20 de noviembre	Solemne por el aniversario de la Revolución Mexicana
Miércoles 30 de noviembre	Ordinaria

Viernes 9 de diciembre	Solemne por el aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
	Solemne por el aniversario de la fundación de Tlajomulco
Viernes 16 de diciembre	Ordinaria

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a realizar la programación y movimientos de las sesiones de este Ayuntamiento conforme a las necesidades que demande el Municipio.


**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a los titulares de las dependencias de la administración pública municipal, así como los organismos públicos descentralizados municipales para que remitan a la Secretaría General del Ayuntamiento los asuntos que requieran de la aprobación del Ayuntamiento en Pleno con cinco días hábiles de anticipación, a la fecha de la sesión ordinaria que corresponda, con sustento en lo dispuesto por el artículo 137 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así mismo se instruye al Secretario General del Ayuntamiento a efecto de que se publique el calendario aprobado en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), para su conocimiento por el público en general, así como en el portal de internet del Gobierno Municipal.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye girar atenta circular vía electrónica a las dependencias de la administración pública municipal, así como a los organismos públicos descentralizados municipales, para notificarles el calendario de sesiones ordinarias autorizado por este Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE:**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 15 de diciembre del año 2021.  
"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO".

  
LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

  
NAMA/oblm

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 15 de diciembre del año 2021, en desahogo del punto IX del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

**PA/042/2021-2024**

**PRIMERO.** - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante, así como la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales como coadyuvante, el proyecto de Decreto por el cual se reforma la fracción III del artículo 16 y la fracción III del artículo 19 de Reglamento Interno del Comité Municipal Mixto de Obra Pública de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**SEGUNDO.** - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Acta de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE:**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 15 de diciembre del año 2021.  
"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO".



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DE PARTICIPACIÓN  
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm





LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
 DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
 DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
 PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 15 de diciembre del año 2021, en desahogo del punto X-B del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/043/2021-2024

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición de DOS ROSCAS DE REYES, con una longitud aproximada de 100 metros y 80 metros para que sean presentadas y degustadas por la gente de nuestro Municipio, así como turistas que nos visitan en esos días, en la plaza principal de la Cabecera Municipal y en zona Santa Fé, próximamente los días 10 diez y 11 once de enero de 2022, siendo partidas por nuestro Presidente Municipal, con un costo aproximado de \$200,000.000 (doscientos mil pesos 00/100, moneda nacional). Dentro de dicho presupuesto se encuentra contemplado la compra de las dos roscas de reyes, chocolate, coronas, contrato de reyes magos, regalos para los niños, desechables, toldos, mesas y traslados de las mismas a las dos poblaciones.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta a la Tesorería Municipal a realizar las transferencias necesarias en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal del año 2021, con el objeto de asumir el costo necesario para la adquisición de la Rosca de Reyes autorizada, gasto que se autoriza sea ejercido por la Dirección General de Turismo y Promoción a las Tradiciones, como gasto a comprobar.

**TERCERO.-** Notifíquese por Oficio y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 15 de diciembre del año 2021.  
 "2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO".



Municipio de Tlajomulco  
 de Zúñiga, Jalisco  
 SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN  
 Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.  
 Secretario General del Ayuntamiento  
 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obl m



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 15 de diciembre del año 2021, en desahogo del punto X-D del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

**PA/044/2021-2024**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Presidencia, Secretaría General, Sindicatura y Tesorería Municipal para que celebren con la persona jurídica denominada "Representantes de la Asociación de Colonos de Lomas de Santa Anita Asociación Civil" un convenio de colaboración con el objeto de iniciar con la primera etapa de regularización del servicio agua potable en el fraccionamiento Lomas de Santa Anita de esta municipalidad, cuyas cláusulas y condicionantes deberán estar apegadas en al Dictamen Técnico DGAPS/0489/2021, emitido por el Ing. José Julio Agraz, Director General de Agua Potable y Saneamiento, ya la viabilidad financiera TES/246/2021, emitida por la L.C.P. Irlanda Leorythe Baubamch Valencia, Tesorera Municipal.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Presidencia y Tesorería Municipales para que, en términos de lo dispuesto por la fracción XXII del artículo 107 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021 o su similar para el ejercicio fiscal 2022, emitan de manera conjunta, como autoridades fiscales municipales y a favor los inmuebles ubicados dentro del fraccionamiento Lomas de Santa Anita, un acuerdo cuya finalidad sea:

- a) Ordenar el proceso administrativo para aperturar las cuentas de agua potable de aquellos inmuebles que carezca de las mismas.
- b) Realizar el proceso administrativo para la cancelación de los adeudos para no llevar a cabo el cobro de las cuentas de agua de los predios y que reportan los sujetos pasivos de los derechos por los servicios de agua potable, para consumo personal y doméstico.
- c) La cancelación de adeudos de las cuentas de agua materia del convenio a suscribir será por el mismo periodo de vigencia de este, en el entendido de que en el caso de incumplimiento por parte de la Asociación de Colonos de Lomas de Santa Anita Asociación Civil", de dicho convenio, y a efecto de en determinado momento se realice la correspondiente regularización, se reactivara el adeudo cancelado con efectos retroactivos a la fecha que se haya celebrado el convenio.



**TERCERA.-** El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Actas e Integración para que proceda a la elaboración del convenio descrito en el ordinal anterior, para lo cual, podrá recabar oficiosamente toda la información adicional que considere necesaria para garantizar la estabilidad jurídica y ejecutoriedad de dicho acuerdo de voluntades.

**CUARTA.-** Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

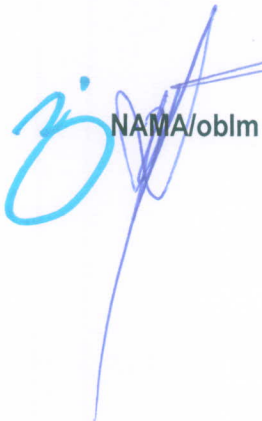
**ATENTAMENTE:**

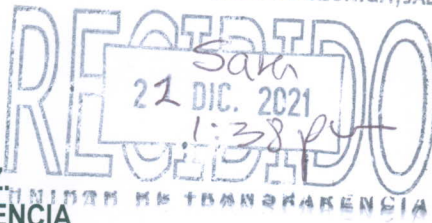
**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 15 de diciembre del año 2021.  
"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO".**



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco

**LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

  
NAMA/oblm



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ,  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 15 de diciembre del año 2021, en desahogo del punto X-E del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

**PA/045/2021-2024**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega de la Medalla al Mérito Civil, post-mortem a Vicente Fernández Gómez, por su destacada trayectoria artística y ser un icono de la cultura mexicana.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se modifique la nomenclatura del "Circuito Metropolitano Sur" para denominarse "Circuito Metropolitano Vicente Fernández Gómez", del tramo que inicia en el cruce de las vías del ferrocarril Guadalajara-Manzanillo en la Cabecera Municipal, hasta el entronque con la carretera a Chapala en el poblado de la Ex-Hacienda de la Calera, ubicado geográficamente entre las coordenadas UTM: X-662146.735, Y-2263434.662 y las coordenadas X-682447.106, Y-2262843.944, tramo de una longitud aproximada de 24.9 kilómetros.

**TERCERO.-** En consecuencia, el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Secretaría General y a la Tesorería Municipal a efecto de que se acuñe el galardón para ser entregado por el Presidente Municipal a la familia de Vicente Fernández Gómez, así como se lleven a cabo los trámites, ampliaciones y transferencias presupuestales, registros y demás actos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, para que notifique a las autoridades estatales que resulten competentes, el cambio de nomenclatura que hace referencia el presente punto de acuerdo, para que con pleno respeto de sus facultades y atribuciones, lleven a cabo los procedimientos y registros necesarios para adoptar esta nueva nomenclatura.



**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza la dispensa del trámite de turno de conformidad con lo establecido por el arábigo 169, fracción V del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**SEXTO.-** Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE:**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 15 de diciembre del año 2021.  
"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO".



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DE DICTAMINACIÓN  
GOVERNAMENTAL

**LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.**  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

 NAMA/oblm





LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO  
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de enero del año 2022, en desahogo del punto IV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

**PA/046/2021-2024**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa Estudiante Aprueba 2022" también denominado "Tlajo tiene 10" Ejercicio Fiscal 2022, y también denominado Programa Social "Recrea, Educando para la vida Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar, para el ejercicio 2022, así como destinar la cantidad de hasta \$60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 moneda nacional) durante el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal del año 2022, Partida 4411, denominada "Ayudas Sociales a Personas", por hasta \$60,000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 moneda nacional).

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación para el "Programa Estudiante Aprueba 2022", también denominado "Tlajo tiene 10", Ejercicio Fiscal 2022, en los términos establecidos en la Iniciativa de origen y que forma parte del presente punto de acuerdo para todos los efectos legales que corresponda, así como faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio correspondiente para la implementación del Programa RECREA, EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR" ejercicio 2022, con el Gobierno del Estado de Jalisco.

**TERCERO.-** En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Coordinadora General Construcción de Comunidad, para la implementación del Programa Estudiante Aprueba 2022", también denominado "Tlajo tiene 10", Ejercicio Fiscal 2022, de forma simultánea con el PROGRAMA RECREA, EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR" ejercicio 2022, en nuestro Municipio, acorde con las Reglas de Operación que emita el Gobierno del Estado de Jalisco.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal, a la Coordinación General Construcción de Comunidad, a la Dirección General de Política Social, a la Dirección de Estudiante Aprueba, Dirección de Transparencia y Jefatura de Políticas Públicas a realizar los actos, trámites, ampliaciones, registros, difusión, evaluaciones, transferencias presupuestales y los movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del "Programa Estudiante Aprueba 2022", también denominado "Tlajo tiene 10", Ejercicio Fiscal 2022.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y designa a la Ciudadana Gloria Escoto Rivas, Directora de Estudiante Aprueba como Enlace Municipal ante las dependencias del Gobierno del Estado ejecutoras del programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo y de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar" para el año 2022.

**SEXTO.-** Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE:**  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de enero del año 2022.



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y GESTIÓN MUNICIPAL

**LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.**  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
 DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
 DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
 PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de enero del año 2022, en desahogo del punto V del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

**PA/047/2021-2024**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa Municipal de Apoyo a Instituciones Educativas 2022", así como el ejercicio de hasta \$3'800,000.00 (tres millones ochocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), beneficiando a instituciones educativas mediante la entrega de un subsidio mensual, de enero a diciembre del año 2022, con base al tabulador siguiente:

Tabulador de apoyos mensuales	
Modalidades	Monto del apoyo económico
Docentes	\$3,111.00 (tres mil ciento once pesos 00/100 Moneda Nacional)
Auxiliares administrativos	\$2,700.00 (dos mil setecientos pesos 00/100 Moneda Nacional)
Intendentes	\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)
Veladores	\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)

**SEGUNDO.-** En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del Programa Municipal de Apoyo a Instituciones Educativas 2022, que son parte integrante de la iniciativa de origen y del presente punto de acuerdo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Dirección de Transparencia y a la Dirección de Educación, para realizar todos los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

**CUARTO.-** Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE:**  
 Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de enero del año 2022.



Municipio de Tlajomulco  
 de Zúñiga, Jalisco  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 Y GESTIÓN GOBIERNAL

**LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.**  
 Secretario General del Ayuntamiento  
 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obl



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de enero del año 2022, en desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

**PA/048/2021-2024**

**PRIMERO.** - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa de Apoyo Becas a Estudiantes de Secundarias 2022", así como destinar la cantidad de hasta \$10'000,000.00 (diez millones de pesos moneda nacional 00/100), para su implementación.

**SEGUNDO.** En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del "Programa de Apoyo Becas a Estudiantes de Secundarias 2022", contenidas en la iniciativa de origen que forman parte integrante del presente Punto de Acuerdo.

**TERCERO.**- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Dirección General de Política Social, Dirección de Transparencia, Dirección de Educación, Jefatura de Políticas a realizar los actos, trámites, registros, evaluación, difusión, procedimientos de contratación, ampliaciones presupuestales y movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las reglas de operación del "Programa de Apoyo Becas a Estudiantes de Secundarias 2022".

**CUARTO.**- Notifíquese y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.  
**RECIBIDO**  
21 ENE. 2022  
3:30 PM  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de enero del año 2022.

  
LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA  
Y GESTIÓN GOBIERNAL

NAMA/obl/m



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de enero del año 2022, en desahogo del punto VII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/049/2021-2024

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa Municipal de Apoyo a Estancias Infantiles 2022", con una inversión municipal a fondo perdido por la cantidad de hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 moneda nacional), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del ejercicio fiscal para el año 2022.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del "Programa Municipal de Apoyo a Estancias Infantiles 2022", en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Jefatura de Políticas Públicas, a la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad, a la Dirección General de Política Social, a la Dirección General Adjunta de Protección Civil y Bomberos, a la Dirección de Transparencia y al Comité Técnico de Programa a realizar los actos, trámites, registros, difusión, ampliaciones y transferencias presupuestales, informes, evaluaciones y movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del "Programa Municipal de Apoyo a Estancias Infantiles 2022", del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

**RECIBIDO**  
21 ENE. 2022  
3:30 pm

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de enero del año 2022.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA

Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y GESTIÓN MUNICIPAL

NAMA/oblmm



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de enero del año 2022, en desahogo del punto VIII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

**PA/050/2021-2024**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del “Programa de Apoyo para la Rehabilitación y Conservación de Suelos 2022”, con una inversión municipal por la cantidad de hasta \$1,800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), Dependencia 09\_22, Proyecto 043 Cal Agrícola, Partida 4311 Subsidios a la Producción, Destino 00 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2022.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación para el “Programa de Apoyo para la Rehabilitación y Conservación de Suelos 2022” del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forma parte del presente punto de acuerdo.

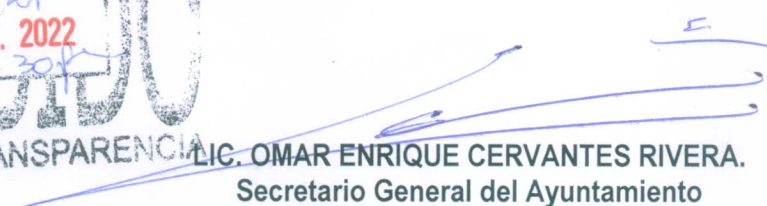
**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Tesorera Municipal, y a las o los titulares de la Coordinación General de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Desarrollo Rural, a la Dirección de Desarrollo Agrícola, Dirección de Transparencia y Jefatura de Políticas Públicas a realizar los actos, procedimientos, tramites, ampliaciones presupuestales, registros, informes, evaluaciones y demás actos necesarios e inherentes al cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del “Programa de Apoyo para la Rehabilitación y Conservación de Suelos 2022” del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,.

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.



ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de enero del año 2022.

  
LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NAMA/obl/m



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de enero del año 2022, en desahogo del punto IX del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/051/2021-2024

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa de Indemnización y Adquisición de Semovientes 2022", con una inversión municipal por la cantidad de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2022, Dependencia 09\_20, Unidad Ejecutora 026\_22, Proyecto 042, Partida 4311 denominada Subsidio a la Producción, destino 00.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación para el Programa Municipal de Indemnización y Adquisición de Semovientes 2022", en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forma parte del presente punto de acuerdo.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Tesorera Municipal, y a los titulares de la Coordinación General de Desarrollo Económico, de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad, de la Dirección de Transparencia, de la Dirección de Desarrollo Pecuario y de la Jefatura de Políticas Públicas, a realizar todos los actos, trámites, registros, evaluaciones, ampliaciones presupuestales, informes y movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del "Programa Municipal de Indemnización y Adquisición de Semovientes", para el ejercicio fiscal del año 2022.

**CUARTO.-** Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de enero del año 2022.



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN  
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

NAMA/oblm

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.  
**RECIBIDO**  
Sara  
21 ENE. 2022  
5:30 PM  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de enero del año 2022, en desahogo del punto X del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/052/2021-2024

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa Municipal "Renta tu Casa 2022", con una inversión municipal de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del ejercicio fiscal para el año 2022.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del Programa Municipal "Renta tu Casa 2022", en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Tesorera Municipal, a la Dirección General de Cultura de la Paz y Gobernanza, a la Dirección de Vivienda, a la Dirección de Transparencia y a la Jefatura de Políticas Públicas a realizar los actos, trámites, registros, difusión, ampliaciones y transferencias presupuestales, informes, evaluaciones y movimientos necesarios e inherentes a su cargo, para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza otorgar un poder especial para que la o el titular de la Dirección de Vivienda, el Arquitecto Andrés Ampudia Farías suscriba los contratos de alquiler y acuerdos de ocupación necesarios para la realización del Programa "Renta tu Casa 2022", en consecuencia, se autoriza para formalizar el poder otorgado en escritura pública.

**QUINTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de enero del año 2022.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.  
**RECIBIDO**  
21 ENE. 2022  
3:30 PM  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA,  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obl/m






LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de enero del año 2022, en desahogo del punto XI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

**PA/053/2021-2024**

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa “Chamba para Todos 2022”, con una inversión municipal hasta por la cantidad de \$4’000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional), así como sus Reglas de Operación, en los términos establecidos en la iniciativa y que forman parte del presente punto de acuerdo.

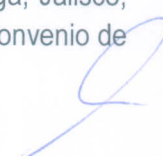
**SEGUNDO.** – El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Secretaría General, a la Tesorera Municipal, al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos, a la Dirección General de Cultura de la Paz y Gobernanza, la Coordinación General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental y a la Jefatura de Políticas Públicas a realizar los actos, trámites, registros, difusión, ampliaciones y transferencias presupuestales, informes, evaluaciones y movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del Programa Chamba para Todos 2022 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



**TERCERO.** – El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza suscribir un Convenio de Colaboración con el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), que busque principalmente la colocación del mayor número de créditos en el Municipio, para los micro y pequeños empresarios del Municipio, mediante créditos de tasa de intereses ordinario preferencial y generar condiciones para fomentar de desarrollo económico local en el Municipio.

**CUARTO.** – El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que en el supuesto de existir remanentes de recursos de anteriores años fiscales que el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), sean destinados de manera directa en el Convenio de Colaboración descrito en el Punto de Acuerdo anterior, para ampliar los alcances del Programa “Chamba para Todos 2022”.

**QUINTO.** – El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección General Jurídica, para que auxilie en la elaboración del Convenio de




**SEXTO.** – Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE:**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de enero del año 2022.

NAMA/oblm

**LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.**  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN  
Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de enero del año 2022, en desahogo del punto XII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

**PA/054/2021-2024**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa de Salud para los Ladrilleros 2022, así como sus Reglas de Operación en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Dirección General de Salud Pública, a la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad, a la Jefatura de Ladrilleros y a la Jefatura de Políticas Públicas para llevar a cabo los todos los trámites, registros, informes, procedimientos, evaluaciones y demás actos necesarios e inherentes para la ejecución del Programa de Salud para los Ladrilleros 2022.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se emita convocatoria para la actualización de Padrón de Ladrilleros del Municipio, que se tomará de base para la ejecución de programas sociales o de desarrollo económico en beneficio de este sector, federales, estatales o municipales; convocatoria que se sujetará a las bases siguientes:

- a) El procedimiento de actualización estará a cargo de la Jefatura de Ladrilleros, bajo la supervisión de la Dirección de Ecología y Protección Ambiental.
- b) La convocatoria definirá los plazos y lugares para la presentación de las solicitudes y documentación por parte de las personas interesadas en registrarse al Padrón de Ladrilleros del Municipio. En la medida de lo posible se recibirán las solicitudes y documentación mediante el uso de medios electrónicos como medida para mitigar los contagios de COVID-19.
- c) Los formatos de las solicitudes serán definidos por la Dirección de Ecología y Protección Ambiental, y deberán contener aviso de privacidad.
- d) Las solicitudes que presenten las personas interesadas en registrarse al Padrón de Ladrilleros del Municipio deberán cumplir con los siguientes:

Requisitos	Documentos
1.- Proporcionar datos generales.	1.1.- Copia de alguna identificación oficial con fotografía vigente.

	<p><b>1.2.-</b> Copia o impresión de la Clave Única de Registro de la Población (CURP).</p> <p><b>1.3.-</b> Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad.</p>
<p><b>2.-</b> Ser persona dedicada a la fabricación de ladrillos, tejas y sus productos derivados.</p>	<p><b>2.1.-</b> Croquis de ubicación de la ladrillera en que labora.</p> <p><b>2.2.-</b> 5 fotografías de la ladrillera en funciones.</p>
<p><b>3.-</b> Señalar dos personas beneficiarias para acceder a otros programas.</p>	<p><b>3.1.-</b> Copias de alguna identificación oficial con fotografía vigente de cada uno de las personas beneficiarias, salvo en caso de menores de edad que carezcan de dicho documento.</p> <p><b>3.2.-</b> Copias de actas de matrimonio o nacimiento de cada uno de las personas señaladas como beneficiarias, donde se acredite el vínculo familiar, en caso de cónyuges, hijas e hijos. En caso de concubinato, bastará con que en la copia del acta de nacimiento aparezca el reconocimiento del menor por su padre y madre para tener por acreditado el vínculo familiar.</p>

- e) Una vez que la Jefatura de Ladrilleros verifique que las solicitudes y documentación se encuentren completas, programará una visita de verificación al lugar donde se encuentre ubicada la ladrillera.
- f) Una vez verificada la información en campo, se entregará a las personas interesadas una constancia de su registro en el Padrón de Ladrilleros del Municipio.

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE:**  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de enero del año 2022.

  
**LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, de Tlajomulco  
 Secretario General del Ayuntamiento  
 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obl/m



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de enero del año 2022, en desahogo del punto XIII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

**PA/055/2021-2024**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa ABC y Rezago Educativo 2022", así como el ejercicio de los recursos presupuestales asignados por la cantidad de hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), provenientes de la partida 4421 denominado "Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación", Destino 00, Proyecto 024 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2022.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación para el "Programa ABC y Rezago Educativo 2022", en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forma parte del presente punto de acuerdo para todos los efectos legales y administrativos que correspondan.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración del Convenio de Colaboración que corresponda con el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD), para la implementación del "Programa ABC y Rezago Educativo 2022", cuyo objeto es el de instalar puntos de encuentro y de seguimiento para otorgar a toda la población vecina, servicios educativos consistentes en alfabetización primaria y secundaria mediante el Programa autorizado.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad, a la Dirección de Educación y a la Jefatura de Políticas Públicas, a realizar todos los actos, trámites, registros, difusión, informes y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del "Programa ABC y Rezago Educativo 2022".

**QUINTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

**RECIBIDO**  
21 ENE. 2022  
3:30 PM  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

NAMA/obl/m

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de enero del año 2022.

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.

Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN  
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de enero del año 2022, en desahogo del punto XIV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

**PA/056/2021-2024**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de los Convenios Marco de Colaboración y Apoyo a Programas Institucionales, llevando a cabo la afiliación y credencialización al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) en este Municipio, con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), con el objeto de dar continuidad a la operación de programas, actividades, acciones y realizar descuentos en los pagos de impuesto predial, así como del pago del servicio de agua potable en nuestro Municipio, a favor de las personas adultas mayores del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal y a la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (DIF Tlajomulco), para que suscriban los Convenios Marco aprobados en el resolutivo PRIMERO del presente Punto de Acuerdo, en los términos de los modelos de Convenio de colaboración anexos a la iniciativa de origen.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Tlajomulco), para implementar, ejecutar y dar seguimiento a la operación de programas, acciones y estrategias que se instrumenten, derivados de dicho Convenio, llevando a cabo la afiliación y credencialización al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) en favor de las personas adultas mayores de este Municipio, realizar los actos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento de los Convenios autorizados en el punto PRIMERO del presente punto de acuerdo, con vigencia a partir de la firma de los multicitados Convenios hasta el 30 de septiembre del año 2024.

**CUARTO** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta la designación de la Ciudadana. Mildred Guadalupe Aguilar Villacís, como representante de nuestro Municipio, ante el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), con vigencia del 30 de Septiembre del 2024.

**QUINTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.  
**RECIBIDO**  
21 ENE. 2022  
3:30 PM  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de enero del año 2022.

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DE ATENCIÓN  
Y GESTIÓN GOBIERNAL

NAMA/oblm



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de enero del año 2022, en desahogo del punto XV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

**PA/057/2021-2024**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Gobernanza, como coadyuvante, del proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 6, fracción IX y 373 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como el artículo sexto transitorio del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**SEGUNDO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.  
**RECIBIDO**  
21 ENE. 2022  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de enero del año 2022.

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.

Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DE PARTICIPACIÓN  
Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL

NAMA/oblm



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de enero del año 2022, en desahogo del punto XVI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/058/2021-2024

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio del proyecto de Decreto por el que se reforman el artículo 34, fracción III, inciso a) de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022 dos mil veintidós.

**SEGUNDO.-** Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de enero del año 2022.



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN  
GOBIERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
DIRECCIÓN DE  
TRANSPARENCIA.

Recibido  
28/01/2022  
Amorib



NAMA/obhmk





LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de enero del año 2022, en desahogo del punto XVII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/059/2021-2024

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la designación de las y los Consejeros que resultaron elegibles en el Dictamen de Procedencia conforme a la convocatoria para la renovación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, siendo elegibles las y los ciudadanos siguientes:

No.	Nombre
1	ROCÍO MAISTERRA SÁNCHEZ
2	LUIS FERNANDO OROPEZA SERNA
3	ANA LUCÍA GÓMEZ GONZÁLEZ
4	LUIS ALFONSO PEÑA RAMÍREZ
5	ANETTE MARIE ÁLVAREZ MENDOZA
6	LUIS MANUEL MAGAÑA CÁRDENAS
7	KARLA SOFÍA MARTÍN ROMO

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba la propuesta del Presidente Municipal para ocupar el cargo de Presidente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al ciudadano **Luis Alfonso Peña Ramírez**, mismo que durara en su cargo 1 año, renovándose en el mes de enero del 2023, lo anterior en razón de garantizar la pluralidad dentro del Consejo Municipal.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Coordinación General de Construcción de Comunidad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que en el ámbito de sus facultades, lleve a cabo los actos, registros, trámites y movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

**CUARTO.-** Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de enero del año 2022.

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DE  
Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.  
**RECIBIDO**  
21 ENE. 2022  
3:30 P.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

NAMA/oblm



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de enero del año 2022, en desahogo del punto XVIII del orden del día, se aprobó por mayoría de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/060/2021-2024

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la designación de Agentes y Delegados del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siguientes:

TIPO	LOCALIDAD	NOMBRE
AGENCIA.	LOS GAVILANES.	FABIOLA MAGDALENA BAÑUELOS ESTRADA
AGENCIA.	SANTA ISABEL.	CÉSAR EUGENIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
AGENCIA.	TULIPANES.	MARÍA DEL ROSARIO ANAYA NAVARRO
AGENCIA.	COFRADIA DE LA LUZ.	RENÉ RIVAS RODRÍGUEZ
AGENCIA.	SANTA CRUZ DE LA LOMA.	JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ URISTA
AGENCIA.	SOLEDAD DE CRUZ VIEJA.	MIGUEL ÁNGEL VILLALOBOS RODRÍGUEZ
AGENCIA.	ACATITLÁN (LOS RANCHITOS).	RICARDO PACAS MÁRQUEZ
AGENCIA.	EL TECOLOTE.	NORMA ADRIANA ESTRADA CORTES
AGENCIA.	LA TEJA.	VÍCTOR MANUEL PÉREZ NAVARRO
AGENCIA.	LOMAS DE TEJEDA.	DIEGO IVÁN RIVAS LEONEL
AGENCIA.	SAN JOSÉ DEL VALLE.	VALERIA RAMOS JIMÉNEZ
AGENCIA.	CONCEPCIÓN DEL VALLE.	HUMBERTO NAVARRO MENDOZA
AGENCIA.	EL MIRADOR.	ROMÁN ORTIZ GAVILÁN
AGENCIA.	UNIÓN DEL CUATRO.	OSCAR AVISAIT CONTRERAS BEJERANO
AGENCIA.	SAN LUCAS EVANGELISTA.	ZENÓN ALCALÁ MARAVEL
AGENCIA.	EL CAPULÍN.	GILBERTO MARTÍN VILLEGAS SÁNCHEZ
AGENCIA.	EL REFUGIO.	PORFIRIO PADILLA NAVARRO
DELEGACIÓN.	SAN AGUSTÍN.	JOSÉ AGUSTÍN MOYA ROMERO
DELEGACIÓN.	SAN SEBASTIÁN EL GRANDE.	PEDRO FLORES MARTÍNEZ
DELEGACIÓN.	BUENAVISTA.	MÓNICA ROSARIO FLORES MIRANDA
DELEGACIÓN.	SANTA CRUZ DE LAS FLORES.	MARCELA GONZÁLEZ ÍÑIGUEZ
DELEGACIÓN.	SANTA CRUZ DEL VALLE.	RICARDO CRUZ SÁNCHEZ
DELEGACIÓN.	CAJITITLÁN DE LOS REYES.	MARÍA REYES DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ
DELEGACIÓN.	CUEXCOMATITLÁN.	DAVID CARRIZALEZ SÁNCHEZ



DELEGACIÓN.	SAN JUAN EVANGELISTA.	ALFREDO PARRA PADILLA
DELEGACIÓN.	SAN MIGUEL CUYUTLÁN.	GREGORIO CERVANTES MORENO
DELEGACIÓN.	EL ZAPOTE DEL VALLE.	JOSÉ ALBINO ENRIQUEZ CHÁVEZ
DELEGACIÓN.	LA ALAMEDA.	JAVIER ARANDA PADILLA
DELEGACIÓN.	LA CALERA.	JUAN MANUEL PÉREZ VALENCIA

**SEGUNDO.-** La designación de los Agentes y Delegados, aprobada en el resolutivo anterior, entrará en vigor a partir del 01 de febrero del año en curso.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Órgano Interno de Control y a la Directora de Agencias y Delegaciones para que, en el orden de sus facultades y atribuciones, se lleven a cabo el o los procedimientos de entrega – recepción de las oficinas y bienes de las Delegaciones y Agencias Municipales.

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE:**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de enero del año 2022.



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco

**LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3 NAMA/oblm

Circular/OM/05/2022  
Oficialía Mayor  
Ingreso a edificios públicos

Tlajomulco de Zúñiga Jal., 12 de enero, 2022.

### CIRCULAR

**Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, Secretario Particular, Titular Del Órgano Interno De Control, Tesorera Municipal, Coordinadores Generales, Comisario de Seguridad Pública, Directores Generales, Directores de Área, Jefes de Área, servidores públicos y OPD'S**

Por medio de la presente y en atención a la contingencia sanitaria se les avisa que debido al número de contagios a partir del lunes 17 de enero del presente año se solicitara para ingreso a los edificios del Gobierno Municipal el certificado de vacunación o prueba negativa tipo antígeno impresa o digital con 48 horas de vigencia.

Serán validos los siguientes documentos:

Certificados validos

- Certificado federal con esquema completo (dos dosis) o una sola dosis.
- Papeleta de vacunación entregada en Jalisco.
- Comprobante de vacunación aplicado en Estados Unidos u otros países.

Pruebas válidas para personas no vacunadas

- Deberá ser prueba de antígeno negativa o PCR negativa.
- La vigencia de la prueba deberá ser de 48 horas, por lo que se deberá de mantener vigente.
- Serán válidas pruebas de laboratorios privados acreditados por Cofepris.
- Los cuales pueden ser consultados en la siguiente liga <https://www.gob.mx/salud/documentos/coronavirus-covid-19-240014>

El personal que a sabiendas de que está enfermo se presente a trabajar y ponga en peligro la salud de los demás incurrirá en delito de conformidad con el artículo 199 bis del Código Penal Federal.

Artículo 199 Bis.- El que a sabiendas de que está enfermo de un mal venéreo u otra enfermedad grave en período infectante, ponga en peligro de contagio la salud de otro, por relaciones sexuales u otro medio transmisible, será sancionado de tres días a tres años de prisión y hasta cuarenta días de multa.



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
OFICIALÍA MAYOR

ATENTAMENTE

**MITRO. CÉSAR EFRAÍN VALDÉS MORENO**  
OFICIAL MAYOR

## TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. 24 DE ENERO DE 2022.

**SALVADOR ZAMORA ZAMORA E IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA**, en sus caracteres de Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 47, fracciones II, VII, XI y XIII, 48, fracción IV, 66 y 67 fracciones I y IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 39, 83, fracciones VII, XXIV, XXIX y XLI, 106 y 108, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, emiten la presente disposición, al tenor de los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

I. Las personas que suscriben, Ingeniero Salvador Zamora Zamora y Licenciada en Contaduría Pública Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en sus caracteres de Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, son competentes para tramitar y emitir el presente Acuerdo con fundamento en los preceptos legales y reglamentarios citados con anterioridad.

II. Que el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y reúso en la disposición final de aguas residuales, es facultad exclusiva del Municipio, conforme a lo establecido en los artículos 115 fracción III, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 94, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 44, de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como 246 y 247, fracción I, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 20, fracciones II y III, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, son autoridades fiscales municipales las personas que suscriben, Presidente y Tesorera Municipales, ambos del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IV. Que como se dispone en el primer párrafo del artículo 47 de la de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde a la Presidencia Municipal la función ejecutiva del Municipio, teniendo, entre sus obligaciones: planear y dirigir el funcionamiento de los servicios públicos municipales; vigilar que las dependencias y entidades encargadas de los distintos servicios públicos municipales cumplan eficazmente con su cometido; vigilar que el destino y monto de los caudales municipales se ajusten a los presupuestos de egresos y de la correcta recaudación, custodia y administración de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás ingresos propios del Municipio, así como ejecutar y hacer que se ejecuten los ordenamientos municipales.

V. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, corresponde a la Presidencia Municipal la aplicación de las leyes, reglamentos, el ejercicio de la administración del Municipio, la prestación de los servicios públicos, así como el desempeño de la función ejecutiva del Municipio.



VI. Que el artículo 23, fracción I, de la citada Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, refiere como atribución de la Tesorería Municipal efectuar la recaudación y cobro de impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales para fines específicos.

VII. Por su parte, compete a la Tesorería Municipal, entre otras actividades, el verificar la recaudación de las contribuciones municipales, así como cuidar de la puntualidad de los cobros, como se señala en el artículo 67, fracción I, de la referida Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

VIII. Que las cuotas, tasas y tarifas que se cobran por la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, tratamiento y reúso en la disposición final de aguas residuales, se encuentran clasificadas en el rubro de derechos, conceptuándolos como los ingresos que percibe el Municipio por la prestación de los servicios y que participan de la naturaleza jurídica de las contribuciones. En el mismo tenor, el artículo 5 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los define como las contraprestaciones establecidas en la ley, por los servicios que presten los municipios en sus funciones de Derecho Público, situación que se corrobora en el numeral 132, fracción V, del mismo cuerpo normativo.

IX. Que en el artículo 6 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios se establecen los usos específicos correspondientes a la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, considerados dentro del uso público urbano. Determinando en los numerales 88, 95, 97 y 99 del mismo cuerpo legal, que todos los usuarios de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales o quien sea beneficiario de los mismos, serán sujetos obligados al pago de cuotas y tarifas, como contraprestación de los servicios que reciban; determinando los conceptos que estarán obligados a pagar por la prestación de dichos servicios públicos. Sistema de conceptos, cuotas y tarifas que se reflejan de manera específica y concreta en la Ley de Ingresos del Municipio, vigente para cada ejercicio fiscal, el cual debe adecuarse a la demanda de los servicios.

X. Que el artículo 98 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022, dispone que las personas titulares de inmuebles que se beneficien directa o indirectamente con uno o varios de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y reúso en la disposición final de aguas residuales, que se proporcionan en el Municipio, bien porque reciban alguno(s) de ellos o porque por el frente o algún lado del perímetro del inmueble pase alguna de estas redes, están obligados a cubrir los derechos correspondientes, conforme a las cuotas, tasas o tarifas mensuales establecidas en la referida ley, y a su registro en el Padrón de Usuarios. Obligación que se actualiza en la normativa fiscal aplicable para cada ejercicio fiscal.

XI. Que el artículo 103 de la referida Ley fiscal municipal tarifaria dispone que los servicios públicos de agua potable serán de tres clases: habitacional (del que deriva el uso mixto habitacional – no doméstico), no doméstico y baldío; definiendo a los primeros como *«aquellos cuya toma presten los servicios a viviendas, departamentos, casas o cualquier otra denominación que se les dé, destinadas al uso personal de una familia»*.

XII. Que conforme al artículo 114 fracción XXII de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2022, se establece cuando no hayan sido prestados por el Municipio los servicios, no procederá el cobro de los mismos, previo acuerdo de la Presidenta o Presidente Municipal y de la Tesorería Municipal, y previo dictamen técnico de la Dirección General de



Agua Potable y Saneamiento, pudiendo cancelar adeudos generados por dichos servicios no prestados a los contribuyentes.

**XIII.** Que en el artículo 18, fracción I, del Reglamento del Servicio de Agua Potable del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, establece que podrán solicitar los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento, y en su caso, el suministro de aguas residuales tratadas, en los lugares en que existan dichos servicios, los propietarios de «predios edificados».

**XIV.** Que en los trámites de los avisos de transmisiones patrimoniales ante la Dirección de Catastro Municipal, se requiere que se acredite que los predios no presenten adeudos por concepto de derechos por el uso u aprovechamiento de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y reúso en la disposición final de aguas residuales, como se exige en el artículo 114, fracción XV, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022, que a la letra dispone: «*Los notarios no autorizarán escrituras sin comprobar que el pago de los servicios establecidos en la presente sección se encuentren al corriente en el momento de la operación*»; por lo que al ser la citada Ley de Ingresos una normativa de observancia general en todo el territorio municipal, sus disposiciones son de orden público e interés social, por lo que los Notarios Públicos se encuentran obligados a verificar el pago de los servicios de agua potable y alcantarillado para la autorización de escrituras. Obligación que se actualiza en la normativa fiscal aplicable para cada ejercicio fiscal.

**XV.** Por su parte, los artículos 80, fracción II, de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco y 70, fracción II, del Reglamento de Catastro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, establecen como requisito en los avisos de transmisión patrimonial, la presentación en copia simple del pago de las contribuciones correspondientes, establecidas en la Ley de Ingresos Municipal, entre las que se encuentran los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y reúso en la disposición final de aguas residuales.

**XVI.** Que de conformidad al artículo 93, fracción VII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, corresponde a la Dirección del Sistema Comercial de Agua, dependiente de la Tesorería Municipal, *administrar, vincular, controlar y mantener actualizadas las cuentas de agua potable que integran el Padrón de Personas Usuarias del Agua, con elementos de georeferenciación, además de la cuenta de predial cuando se realicen modificaciones, ya sea a solicitud de la parte interesada o por oficio [...]*.

**XVII.** Que conforme a la fracción VIII del dispositivo reglamentario antes enunciado, la Dirección del Sistema Comercial de Agua está facultada para realizar la apertura de cuentas de agua.

**XVIII.** Que por otra parte, al abrirse las cuentas correspondientes a predios no construidos o no urbanizados, que no cuenten con toma instalada, ni hayan sido incorporadas a las redes municipales de agua potable o hidrosanitaria, obliga a sus titulares, a partir de ese momento, a realizar el pago a la Tesorería Municipal, por la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, como se señala en el artículo 104, apartado C, fracciones II y III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022, y en su caso, en la normativa vigente en el momento de realizarse dicha apertura.



**XIX.** Que la apertura de cuentas en el Padrón de Personas Usuarias del Agua, de predios edificados, cuando sus titulares pretendan desarrollar una acción urbanística o edificación, no los libera de la obligación de tramitar la factibilidad de los servicios ante la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento, y de solicitar la conexión a los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, en el momento en que requieran o demanden la prestación de estos servicios, cubriendo los derechos por estos conceptos, que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente en el momento de presentarse dicha solicitud. Debiendo cubrir igualmente los derechos relativos por aprovechamiento o incorporación a la infraestructura hidráulica básica de agua potable y alejamiento de aguas residuales, como se establece en el mismo cuerpo legal, en el momento de presentarse dicha solicitud. Estando a cargo y a costa de los titulares de dichos predios las obras de urbanización que se requieran para su integración a las zonas urbanizadas, como se establece en los numerales 208 fracciones IV y V y 259 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

**XX.** Que el Gobierno Municipal, con la firme convicción de regularizar los asentamientos humanos en la demarcación municipal, y que éstos se ajusten a los preceptos legales y reglamentarios vigentes; tiene a bien dictar el presente mandamiento, en el siguiente contexto de

#### ANTECEDENTES:

I. En la sesión ordinaria del día 15 de diciembre del año 2021, el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo el punto de acuerdo número PA/044/2021-2024, aprobó y autorizó de manera conjunta la elaboración del presente acuerdo.

II. En el mismo punto de acuerdo apartado PRIMERO se estableció la celebración de un convenio con la persona jurídica denominada «REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DE LOMAS DE SANTA ANITA» ASOCIACIÓN CIVIL, donde se establecieron acciones para la prestación del servicio público municipal de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y reúso en la disposición final de aguas residuales y sus lodos.

III. Con fecha 10 de diciembre de 2021, se recibió en la Tesorería del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, el Dictamen Técnico contenido en el oficio número DGAPS/0489/2021, suscrito por la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en el que se señalan las condicionantes para la prestación del servicio público municipal de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y reúso en la disposición final de aguas residuales.

IV. Una vez asentado lo anterior, las autoridades fiscales municipales suscriptoras emiten el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.** Con arreglo a lo establecido por los artículos 12, fracción I y II, 20, fracciones II y III, 22, fracción X y 23, fracción XIII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como 114, fracción XXII, de la Ley de Ingresos del Municipio de



33 3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

GobTlajomulco Gobierno de Tlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

4

46 RECICLABLE 



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022, se acuerda la cancelación de los cobros respecto de los saldos que a la fecha corriente reporten las cuentas de agua potable vinculadas a predios habitacionales localizados dentro del fraccionamiento «Lomas de Santa Anita».

**SEGUNDO.** Subsecuente a lo anterior, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, no se generarán ante la Tesorería Municipal, en lo sucesivo y mientras se encuentre vigente el Convenio de Colaboración indicado en el punto de Acuerdo PA/044/2021-2024, los derechos por el servicio público municipal de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y reúso en la disposición final de aguas residuales, únicamente respecto de aquellos inmuebles categoría de uso habitacional. En el entendido de que en caso de incumplimiento por parte de la Asociación de Colonos de Lomas de Santa Anita Asociación Civil, de dicho convenio, se reactivaran los saldos con efectos retroactivos a la fecha de suscripción del multicitado convenio.

**TERCERO.** Realícese el proceso administrativo para aperturar las cuentas de agua potable de los predios que carezcan de las mismas en coordinación con las cuentas prediales habitacionales registradas.

**CUARTO.** Comuníquese el presente por oficio a la Dirección del Sistema Comercial de Agua y a la Dirección General de Ingresos, ambas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para sus respectivos conocimientos y efectos de naturaleza jurídica y/o administrativa a los que eventualmente hubiere lugar.

**QUINTO.** Mediante oficio que al efecto se suscriba, remítase un tanto del presente a la Secretaría General del Ayuntamiento, para su publicación en *La Gaceta Municipal*.

**SEXTO.** A través de diverso oficio, comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para que dicha dependencia proceda a ejecutar la exención de análisis de impacto regulatorio necesaria para la publicación descrita en el punto anterior.

### CÚMPLASE.

Así lo acordaron y firman conjuntamente en 2 (dos) tantos, el **Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora**, y la **Tesorera Municipal, Licenciada en Contaduría Pública Irlanda Loerythe Baumbach Valencia**, ambos del **Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, actuando con fundamento en los artículos 47, fracciones II, VII, XI y XIII, 48, fracción IV, 66 y 67 fracciones I y IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 39, 83, fracciones VII, XXIV, XXIX y XLI, 106 y 108, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Ingeniero Salvador Zamora Zamora,  
Presidente Municipal

SZZ / ILBV / MEJF / AMAS



L.C.P. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia,  
Tesorera Municipal.



Tlajomulco de Zúñiga Jal., 27 de Enero del 2022

**Abogado José Luis Padilla Pérez**  
**Director General de Actas e Integración**  
**Presente**

Con fundamento en lo dispuesto por en el artículo 3 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en seguimiento al oficio de número SG/011/2022/DGAI de fecha 27 de enero del 2022 y en atención a su solicitud de exención del **Acuerdo TES/117/2022 donde se acuerda la cancelación de cobros respecto de los saldos que a la fecha corriente reporten las cuentas de agua potable vinculadas a predios habitacionales localizados dentro del fraccionamiento "Lomas de Santa Anita"**, informo a Usted que esta Dirección determina que es un tema relacionado con materia fiscal, por lo tanto no requiere la presentación en la Agenda Regulatoria, Análisis de Impacto Regulatorio ni la declaración de exención, dejando a salvo a la aprobación de las Autoridades correspondientes.

Sin más por el momento le agradezco la atención y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

**A t e n t a m e n t e**



**Lic. Mayra Lizette López Bañuelos**  
**Directora General del Centro de Atención de Trámites y Servicios**

**DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CENTRO DE ATENCIÓN  
DE TRÁMITES Y SERVICIOS**

C.c.p. Archivo



**GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JALISCO  
2021-2024**

SALVADOR ZAMORA ZAMORA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORAS Y REGIDORES DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

LIZBETH SANTILLÁN REGALADO  
AMOR ISABEL PÉREZ Y PÉREZ  
LUIS JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ  
ELSA PATRICIA LIZARDO DE LA CRUZ  
JOSÉ GABRIEL VELÁZQUEZ CHÁVEZ  
SAGRARIO ELIZABETH GUZMÁN UREÑA  
ISMAEL ESPANTA TEJEDA  
ANA MAYELA RODRÍGUEZ SORIA  
JUAN CARLOS BUSTAMANTE BARRAGÁN  
ADELA GARCÍA DE LA PAZ  
MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA  
SARA ALEJANDRA ESTRADA GALÁN  
MARCELA MICHEL LÓPEZ  
ADIN AVSHAI MENCHACA SIERRA  
SILVIA RUIZ OLIVA  
RICARDO MÁRQUEZ RIVAS  
MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO

EDICIÓN

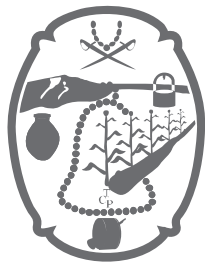
JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL DE ACTAS E INTEGRACIÓN

FRANCISCO RAMÓN MARISCAL LUGO  
DIRECTOR DE ANALISIS REGLAMENTARIO

ALMA PAULINA GONZÁLEZ ESPINOZA  
COORDINADORA

---

Editada en el Centro Administrativo de  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (CAT)  
Higuera No. 70, Colonia Centro C.C. 45640  
Registro Nacional de Archivos  
MX14097AGMTZ



Ayuntamiento Constitucional de  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco  
2021 - 2024

**Tlajomulco** ) es túyo